

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 80, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 12 del actual, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

1.—Proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1956, formado por la Presidencia de la Corporación según lo prevenido por el artículo 680 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre y 15 de diciembre del mismo año, y Bases para la ejecución de dicho Presupuesto.

2.—Propuesta de la Presidencia, formulada al amparo de lo preceptuado en el artículo 218, párrafo tercero, del Reglamento de Haciendas Locales, sobre modificación de la Ordenanza vigente para percepción de tasas por prestación de servicios en los Establecimientos benéficos, en cuanto se refiere a los que se presten en el nuevo Instituto provincial de Obstetricia.

3.—Comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, dando traslado de Orden del Ministerio de Hacienda, aprobatoria, con fecha 13 de marzo pasado, del Presupuesto extraordinario formado por esta Corporación para ultimar las obras e instalaciones de la nueva Casa provincial de Maternidad, y otorgando, asimismo, la autorización precisa para concertar la necesaria operación de crédito, por 13.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España; y ratificar, a tal efecto, la autorización ya otorgada a la Presidencia en 29 de diciembre último, para suscribir, en nombre y representación de esta Corporación, la pertinente escritura de contrato.

Madrid, 7 de abril de 1956.—El Presidente, firmado: M. Ossorio.

(G.—312)

#### Sección de Cooperación y Coordinación

Se anuncia concurso de establecimiento de líneas eléctricas para suministro de alumbrado a los pueblos de Prádena del Rincón, Montejo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, por el tipo de pesetas 404.815, y con arreglo a las bases que están de manifiesto en las oficinas

generales de esta Corporación y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación, sitas en las calles de Velázquez, 89, y Castelló, 93 y 95, respectivamente, de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 304-A del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 10.120,37, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al presente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y bases que han de regir para la ejecución del establecimiento de líneas eléctricas para suministro de alumbrado a los pueblos de Prádena del Rincón, Montejo de la Sierra y Horcajuelo de la Sierra, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichas bases por ..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de diez meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.666)

Se anuncia concurso de establecimiento de líneas eléctricas para suministro de alumbrado a los pueblos de Aoslos y Horcajo de la Sierra, por el tipo de 179.915 pesetas, y con arreglo a las bases que están de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación y en las de la Sección de Coordinación y Cooperación, sitas en las calles de Velázquez, 89, y Castelló, 93 y 95, respectivamente, de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 304-A del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 4.497,87, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de diez (10) meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de las bases que han de regir para la ejecución del establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado a los pueblos de Aoslos y Horcajo de la Sierra, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichas bases por ..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de diez (10) meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.665)

Se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Valdemaqueda, por el tipo de pesetas 1.131.704,83, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sitas en las calles de Velázquez, 89, y Castelló, 93 y 95, respectivamente, de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 304-A del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 27.634,09, y la definitiva se deducirá con arreglo a la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sobre el precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de diez (10) meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Valdemaqueda, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichos documentos por ..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de diez (10) meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el

día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.664)

Se anuncia subasta de las obras de abastecimientos de aguas al pueblo de El Boalo, por el tipo de 253.104,11 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sitas en las calles de Velázquez, 89, y Castelló, 93 y 95, de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 332-A del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 6.327,60, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de seis (6) meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de la cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de abastecimientos de aguas al pueblo de El Boalo, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichos documentos por ..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de seis (6) meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.663)

Se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cerceda, por el tipo de 492.961,19 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en las oficinas generales de esta Corporación y en las de la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, sitas en la calle de Velázquez, 89, y Castelló, 93 y 95, de esta capital.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 304-A del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los

licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de pesetas 12.324,02, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 de la adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de seis (6) meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con timbre provincial de la cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cerceda, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichos documentos por ..... pesetas (en letra y cifra), y dejarlas terminadas en el plazo de seis (6) meses.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego se presentarán, dentro de sobre cerrado, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.662)

#### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, 89), pudiendo examinarse el mismo en los días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 300.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en un 5 por 100, reintegrándose con timbre provincial de cuantía equivalente, acompañando a las mismas el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional de 9.000 pesetas, cantidad correspondiente al 3 por 100 del importe aproximado del suministro.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana.

Las proposiciones, juntamente con la totalidad de los documentos que se exi-

gen en el pliego, a excepción del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, que se presentará al mismo tiempo y por separado, se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en cuyo caso, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

#### Modelo de proposición

(deberá extenderse la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956»).

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1956, se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura, extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29.661)

#### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

##### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Blanca Maganto Santamaría (323-3-15-377), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de septiembre de 1955, con un año y tres meses; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse a autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—308)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción

a favor de María Álvarez Pérez (311-4-5-252), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 22 de agosto de 1943, con tres meses y tres días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—309)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Carmen Martínez Zazo (321-3-13-903), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 9 de septiembre de 1953, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—310)

## Ayuntamiento de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 del Decreto de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto en la Sección de Fomento (Negociado de Ensanche) el expediente, a virtud del cual ha recaído acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, fecha 16 de marzo último, por el cual se suplementa en la suma de 3.465.093,78 pesetas el crédito consignado en la partida 50 del capítulo 7.º del Presupuesto ordinario vigente del Ensanche, destinado al pago de obras de construcción de los colectores de los poblados de San José y San Diego, en el distrito de Vallecas, de trayéndose tal suma del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche del último ejercicio.

Lo que se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan interponer los recursos o reclamaciones que estimen convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 2 de abril de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—29.647)

## Delegación Central de Hacienda

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General con los números 377.798 de entrada y 186.832 de registro, correspondiente al depósito de 10.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1951, constituido por don Evaristo Heredero Caballero, para garantía de doña María Teresa Rodrigo Cabrales, para responder de la fianza del canon de carretera del camión matrícula M-90177, clase M. D. C. N., a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando di-

cho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—4.769)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia de quince del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Francisco Portero Sáez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

1.ª Un solar, con cuatrocientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de Diana; izquierda, entrando, calle en proyecto, y espalda, con la finca de que se segrega.

2.ª Otro solar, con mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda: al frente e izquierda, entrando, calle en proyecto; a la derecha, con Juan Montagud, y a la espalda, con finca de que se segrega.

Sitos ambos solares en Denia, partido del Saladar.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Denia, el día once de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el de treinta y dos mil doscientas cuarenta pesetas el primero y ciento treinta y cinco mil setecientas veinte pesetas el segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que hayan de licitar, sin la que no serán admitidos.

#### Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad de ambas fincas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—4.762)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Antonio Navarrete Samper,

contra don Felipe, doña Agustina, don Vicente, don Emiliano y don Miguel Nieto García, y don Agustín y doña Amparo Serrano Nieto, sobre nulidad de escritura de préstamo por usurario y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente a doña Amparo Serrano Nieto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma; previniéndola de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Amparo Serrano Nieto, mediante a encontrarse en ignorado paradero, se expide la presente, para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.757)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia del día de hoy, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Jeannette Henriette La Croix, contra don Celso Domínguez Cervero, en reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta en quiebra, los derechos que al demandado señor Domínguez Cervero le corresponden sobre un terreno, una casita y otra en construcción, sitos en Hortaleza, en la Colonia del Carmen, antes del Tato, solar denominado «El Palacio», manzana segunda, número quince, de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies ochenta centésimas de otro, cuyos derechos nacen del documento privado de promesa de venta otorgado entre el demandado y la propietaria del terreno, doña María Frutos Martín, con fecha primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de mayo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos derechos salen a pública subasta en la suma de seis mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los expresados derechos salen a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—4.768)

### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco Javier de Azpiroz y Rölland, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, calle de Jorge Juan, número cuarenta y seis duplicado, que consta de sótano destinado a garaje, plantas baja, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con un piso por planta. El solar afecta la forma de un exágono irregular y comprende una superficie plana de setecientos treinta y cinco metros treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos veinte pies veintiséis décimos, tam-

bién cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, en línea de diecinueve metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de Jorge Juan; por la derecha, entrando, al Oeste, en una línea quebrada, compuesta de tres rectas: la primera, de veintidós metros noventa y cinco centímetros, con el solar número cuarenta y seis de la calle de Jorge Juan; la segunda, orientada al Sur, de tres metros cincuenta centímetros, y la tercera, de dieciocho metros sesenta centímetros, con la casa número catorce de la calle de Castelló; por el fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con el jardín de la casa número tres de la calle del General Mola, y por el Este o izquierda, en una línea de cuarenta metros setenta y cinco centímetros, con el Parque Municipal o solar número cuarenta y ocho de la calle de Jorge Juan.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de mayo próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón ciento ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al embargo decretado en dicho juicio universal, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.759)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, pende expediente promovido por don Gonzalo García Bouza, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta capital, calle de Ibiza, número setenta y cuatro, por sí y en representación que por virtud de la Ley tiene conferida de sus seis hijos legítimos menores, llamados doña Lydia, don Gonzalo Julio, don Julio, don Joaquín, don José María y don Juan Antonio García Marzo, deduciendo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve y setenta y siguientes del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, dictado para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, y demás disposiciones concordantes que le sean de aplicación, la oportuna solicitud interesando la adición del primero y segundo apellidos del recurrente en uno solo y que la mencionada adición se hiciera extensiva a sus citados hijos menores, perpetuándose en ellos y sus descendientes como primer apellido el patronímico «García-Bouza», y a cuyo fin hacía constar que dado que desde siempre había sido creencia indiscutida entre todos quienes trataron y continúan tratando al solicitante y a sus mencionados hijos de que los dos apellidos de aquél (García Bouza) constituían uno solo compuesto poseído legítimamente por dicho señor y consiguiente por los hijos del mismo y tomada consideración de que tal creencia había producido y continuaba produciendo

numerosas confusiones, especialmente para el señor García Bouza, dadas sus múltiples actividades, desenvueltas unas en el área oficial y otras en la comercial, era por lo que el interesado había decidido iniciar y deducir el expresado expediente para perpetuar la adición de sus dos apellidos «García Bouza» en uno solo, como signo y distintivo patronímico perfectamente diferenciado.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y La Coruña, fijándose otro ejemplar en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—4.771)

### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se hace público que por doña Carmen Salabert García se ha formulado denuncia, con arreglo al Código de Comercio, sobre extravío de un título de la Deuda Perpetua Interior Española al cuatro por ciento, de la serie D, de valor nominal doce mil quinientas pesetas, número treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve, y otro título de la Deuda Perpetua Interior Española al cuatro por ciento, serie H, de valor nominal doscientas pesetas, número cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete, a los fines del artículo quinientos cincuenta de dicho Código, y se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Alfredo Heraso (rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas (rubricado).

(A.—4.770)

### LILLO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Patricio Eugenio Cárdenas García, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra don Aurelio, don José María y don Herminio Molero Villarrubia, vecinos de Villa de Don Fadrique los dos primeros y Puebla de Almoradiel el último, sobre reclamación de quinientas treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de las tasaciones de la primera, y para su venta y por término de veinte días de antelación su publicación por medio del presente edicto, de los bienes que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el que resulte rebajando el veinticinco por ciento de la tasación de los bienes que a continuación se expresan, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer sobre todos o alguno de ellos posturas separadamente e independientes por cada inmueble de los que son objeto de esta subasta.

## Segunda

Los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Se advierte que todos los títulos de propiedad de los inmuebles han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, la que está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, con la que deberán conformarse sin exigencia de ningún otro documento, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Sitos en Villa de Don Fadrique, propiedad del demandado don Aurelio Morello Villarrubia:

Una casa sita en Villa de Don Fadrique, situada en la plaza de la Victoria, número doce, antes plaza de Isabel II, número once, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Josefa Checa, viuda de Pablo Tello; izquierda, con otra de Francisco Cicuéndez, y espalda, herederos de Rafael Barnuevo. Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo cuatrocientos cincuenta y uno, libro cuarenta y seis, folio ciento treinta y uno vuelto, finca dos mil novecientos sesenta y cuatro, inscripción segunda. Tasada en ciento sesenta y seis mil novecientos pesetas.

Una bodega sita en Puebla de Almoradiel, calle de Covadonga, número cinco, que se compone de varias dependencias, propias de bodega, y tiene envase de tinajas, y ocupa una superficie de tres mil seiscientos veinte metros cuadrados, con inclusión de un trozo de terreno que hay sin cercar a la espalda, cuadrado con lo edificado. Linda: a la derecha, entrando, herederos de Leopoldo Sasavedra o Sepúlveda; izquierda, Sotero Toledo, Miguel de las Heras, Gumersindo Fraude, Elías Torresano y Leandro Illán, y el vendedor Felipe Martínez Plaza, y espalda, camino bajo del Pintado. Inscrita al tomo cuatrocientos noventa y seis, libro sesenta y siete, folio cuarenta y dos, finca mil quinientos treinta y cinco, inscripción primera. Valorada en cuatrocientas treinta y un mil ochocientos cincuenta pesetas.

Una finca rústica por el camino de la Ortiza, entre éste y el Molino Novezuero, de haber una fanega, o cincuenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, camino Novezuero; Este, Gerardo Molero; Oeste, herederos de Félix Díaz Maroto, y Sur, camino de la Ortiza. Inscrita al tomo cuatrocientos noventa y dos, libro cincuenta y uno, folio doscientos diecisiete vuelto, finca tres mil ochocientos diecisiete, inscripción segunda. Valorada, hoy viña, en doce mil pesetas.

Viña por el camino de la Cervanta, de una fanega, o cincuenta y seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Ramón Aparicio; Sur, Javier Panadero; Este, Saturnino Serrano, y Oeste, Casto Aguado. Inscrita al tomo seiscientos cincuenta, libro sesenta y ocho, folio setenta y nueve, finca seis mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda. Valorada en ocho mil pesetas.

Tierra en el camino de la Benita, de una fanega, equivalente a cincuenta y seis áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Saliente, vecinos de Villa de Don Fadrique, así como al Mediodía; Poniente y Norte, ignorándose los nombres de los propietarios de las fincas de los expresados puntos cardinales, en la actualidad viña, con ochocientos cepas. Valorada como tierra de primera calidad en siete mil pesetas.

Bienes inmuebles embargados propiedad del demandado don José María Molero Villarrubia, en término de Villa de Don Fadrique:

Una finca en el Pozo del Amor, camino de Villacañas, a la derecha, de haber cinco celemines, o veintiséis áreas ochenta

centiáreas y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, José Alarcón; Sur, porción de donde procede, en compra a don Carlos Díaz Maroto; Este, Valentín Aparicio, y Oeste, herederos de don Salustiano Aguado. Contiene quinientas diecisiete cepas de viñ. Inscrita al tomo seiscientos cincuenta y nueve, libro sesenta y nueve, folio doscientos veintitrés, finca siete mil ciento dos, inscripción primera. Valorada en diez mil trescientas cuarenta pesetas.

Bienes inmuebles embargados propiedad del demandado don Herminio Molero Villarrubia, en término de Puebla de Almoradiel:

Casa en la calle de las Infantas, señalada con el número catorce, compuesta de planta baja y cámaras altas, con varias dependencias, cuya superficie no consta. Linda: a la derecha, entrando, y espalda, con herederos de Demetrio García; sita en la calle de Luis Morales, izquierda, Dominico Torresano. Inscrita al tomo seiscientos cuarenta y cuatro, libro noventa y dos, folio ciento ochenta y uno, finca diez mil ciento uno, inscripción primera. Valorada en ciento treinta y un mil cuatrocientas veinte pesetas.

Una finca urbana sita en término municipal de Villa de Don Fadrique, que consiste en una bodega, instalación, enseres y accesorios en la calle de la Cervanta, que linda: por la derecha, entrando, con doña Josefa Molero; por la izquierda, con camino de la Puebla de Almoradiel, y por el fondo, con don Gerardo Molero, con tres bodegas de dimensiones aproximadas e iguales, y éstas, construidas de tapial y teja curva. Valorada en ciento dieciséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Lillo, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Telo.—El Juez de primera instancia, Emilio Figueroa.

(A.—4.767)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del número dos, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición número ochocientos setenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Carlos de Zulueta, por don Antonio Raimundo Grosso, contra don Ladislao Saldaña Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de veintisiete mil quinientas treinta pesetas, en que han sido tasados, los bienes que se detallan a continuación y que obran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Jacometrezo, números uno y tres, y cuyos bienes son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», modelo diez, señalada con el número R. D. 98807, tasada en mil quinientas pesetas.

Un arca de caudales, marca «Bomarg», de 1,90 metros de alto por 0,50 de ancho, setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa de despacho con cuatro cajones con cremallera, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dos butacas forradas en terciopelo color azul marino, trescientas pesetas.

Una librería con dos puertas de cristal, con persianas y bandeja, cuatrocientas veinticinco pesetas.

Un diccionario de legislación «Aranzadi», completo, con sus quince tomos, dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

Un fichero con dieciocho cajones, doscientas setenta y cinco pesetas.

Otro fichero con dieciséis cajones, doscientas veinticinco pesetas.

Una máquina multicopista «Delgo-pring», señalada con el número 1.087, mil pesetas.

Un coche automóvil «Kapi», modelo platillo volante, con motor Q. 1.384, Fita, A. M. C., de dos H, plaza, M-2333, verde, veinte mil pesetas.

Y habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiséis de abril

próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.770)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número siete, sito en la calle de Amor de Dios, número uno, a instancia del Procurador don Eduardo Castro García Patón, en representación de doña Consuelo Ortoll García, contra don José Manuel Llatas Barthelemy y doña Antonia Salvador Marín y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo derecha de la casa número uno de la calle de la Madera, de esta capital, se ha acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez don Francisco Iñiguez Celestino, emplazar a referidos demandados, don José Manuel Llatas Barthelemy y doña Antonia Salvador Marín, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días se personen en este Juzgado, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda y documentos y darles un plazo para que contesten a la referida demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los indicados demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.764)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el núm. 602, de 1955, por lesiones de Rafaela Cortés Lujano, contra Marcelino Brisca Fernández y Benito Larre González, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de febrero de 1956.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafaela Cortés Lujano, de treinta y dos años, casada, natural de Buñol (Valencia) y vecina de Madrid, y Marcelino Brisca Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen, y Benito Larre González, mayor de edad, casado, empleado de tranvías, natural y vecino de Madrid, como denunciados; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Brisca Fernández a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y a que indemnice a Rafaela Cortés Lujano en la suma de 400 pesetas y al pago de las costas del juicio; y se absuelve libremente a Benito Larre González. Y notifíquese esta resolución por edictos al condenado y al propietario del automóvil camión matrícula de Madrid M-114457, al que se le declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal pro-

pietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Julian Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado Marcelino Brisca Fernández y al propietario del camión matrícula de Madrid M-114457, mediante desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido la presente para su remisión e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de febrero de 1956.

(B.—1.343)

## JUZGADO NUMERO 9

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 231, de 1955, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1955.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Anastasia Anorrans Herrero, contra Purificación Oñoro Santos, cuyas circunstancias constan, sobre malos tratos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Purificación Oñoro Santos, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Para la notificación de la presente sentencia a las partes, librese la correspondiente cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes se extinde la presente en Madrid, a 16 de enero de 1956.

(B.—1.136)

## Experiencias Industriales (S. A.)

Domicilio social: Camellos, 21. Aranjuez

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, con objeto de someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio del año 1955, así como los demás asuntos que a su competencia corresponden. La Junta tendrá lugar el día 23 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Camellos, 21, Aranjuez. Tendrán derecho de asistencia a ella los señores accionistas que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, presenten en la Sección de Títulos del Banco Mercantil e Industrial, Alcalá, 31, Madrid, antes del día 19 de los corrientes, los títulos de su propiedad o resguardo del Establecimiento de Crédito donde los tengamos depositados, procediendo al mismo tiempo el Banco a entregarles la correspondiente tarjeta de asistencia a Junta.

Aranjuez, 6 de abril de 1956.—El Consejero Secretario, Luis Peláez.

(A.—4.772)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas, tres meses, núm. 8.196, por 900 pesetas, fecha 4 de marzo de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de abril de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—4.766)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02